

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



GMZ/lro.

Rep. N° 39677-2018.-

PROTOCOLIZACION BASES

INMOBILIARIA MIRADOR BARON S.A.

"QUEDATE CON EL PILOTO"



En Santiago de Chile, a tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, yo, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número setecientos cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, a petición de doña **CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO**, chilena, soltera, empleada, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y cinco guión tres, domiciliada en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar las **BASES Y CONDICIONES "QUEDATE CON EL PILOTO"**, promoción organizada por **INMOBILIARIA MIRADOR BARON S.A.** Dicho documento consta de seis hojas y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante. Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CF'.

CLAUDIA FABIOLA TORRES ARREDONDO
C.I. 15.670.375-3

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'AJB'.

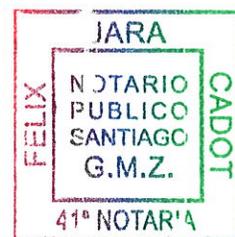


20181203185521AZ

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

A handwritten mark or signature in the bottom right corner, resembling a stylized '8' or '9'.

Bases Notariales
Promoción "Quédate con el Piloto"
Edificios Mirador Barón



BASES Y CONDICIONES

En Santiago de Chile, a 3 de diciembre de 2018, don Felipe Saavedra Rojas, cédula de identidad N° 7.729.918-1, en representación de **Inmobiliaria Mirador Barón S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.362.801-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Costanera N° 3.802, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, declaran lo siguiente:

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. (en adelante el "Organizador"), ha decidido realizar una promoción denominada "**Quédate con el Piloto**", a desarrollarse en la Sala de Ventas del Proyecto Mirador Barón, ubicada en Av. Diego Portales N° 449, comuna de Valparaíso (en adelante la "Sala de Ventas") desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, según los términos y condiciones que se expresan a continuación:

1. Quienes participan

Podrán participar en la promoción "**Quédate con el Piloto**", todas las personas naturales¹ –excluidas aquellas señaladas en la sección 7. de las presentes bases–, **mayores de 18 años**, que agenden una visita a la Sala de Ventas del Proyecto Mirador Barón y posteriormente suscriban una o más promesa(s) de compraventa de departamento(s) de cualquiera de los edificios del Proyecto Mirador Barón, durante el período comprendido entre el día 3 de diciembre de 2018 y el día 31 de marzo de 2019 (en adelante también el "Participante").

2. Mecánica de la promoción

Quienes deseen participar en el concurso, deberán presentarse en la Sala de Ventas, y suscribir una promesa de compraventa de un departamento de alguno de los edificios del Proyecto Mirador Barón.

¹ En el caso de mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, la promesa deberá ser firmada adicionalmente por su marido, en calidad de administrador de la sociedad conyugal.



3. Premio.

Entre los Participantes que visiten la Sala de Ventas y suscriban promesas de compraventa en el plazo y forma indicados precedentemente, se sorteará un premio consistente en el mobiliario del Departamento Piloto tipo "Loft" del Proyecto Mirador Barón

El referido mobiliario comprende exclusivamente los siguientes ítems:

- 2 Sofás con funda de lino;
- Alfombra circular de yute (largo de 120 cm);
- Piso de madera tejido;
- Carro organizador de verduras;
- Set 3 canister de latón;
- Cafetera de aluminio;
- Cuadro tríptico;
- Cactus alto maceta cemento;
- Cactus redondo maceta cemento;
- Set 3 mesas radius natural;
- 2 sitaliales;
- Plumón pluma de 1,5 plazas;
- 2 lámparas velador;
- 2 almohadas;
- Alfombra Patagonia 55 cm x 90 cm;
- 2 camas de 1 plaza;
- Espejo redondo (largo de 94 cm);
- 4 sillas DSW;
- 2 muebles para TV;
- 3 mesas de centro;
- Mesa de comedor;
- 2 veladores;
- 2 alfombras "Nature Stone"
- Lámpara living;
- Lámpara de pie;
- 2 cuadros corales; y
- Gigantografía.

EL PREMIO NO SERÁ SUCEPTIBLE DE CAMBIO ALGUNO. TAMPOCO SERÁ EL PREMIO SUSCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.



4. Del sorteo y entrega de los premios.

El sorteo del premio se realizará de manera electrónica en la Sala de Ventas, a través de un sistema computacional de selección aleatoria, el día 16 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

En el sorteo participarán todas aquellas personas que hubieren visitado la Sala de Ventas, y hubieren suscrito una promesa de compraventa de un departamento del Proyecto Mirador Barón, en el plazo indicado precedentemente.

Del sorteo se levantará acta, que deberá suscribirse por un representante del Organizador y por dos testigos. El acta del sorteo deberá contener: 1. El lugar, fecha y horario del sorteo; 2. La información del Participante ganador; 3. El nombre y RUT del representante del Organizador y de los dos testigos.

El sorteo no es presencial, por lo que si el ganador no se encuentra presente al momento del sorteo, el Organizador tomará contacto con el dentro de los primeros 3 días hábiles luego de realizado el sorteo, para informarle que ha sido premiado, coordinar la entrega del premio y solicitarles que hagan retiro del mismo dentro del plazo indicado en estas bases. Es de exclusiva responsabilidad del ganador ingresar correctamente sus datos al momento de registrarse.

La entrega efectiva del premio se realizará una vez que el Departamento Piloto tipo "Loft" del Proyecto Mirador Barón se encuentre cerrado, lo que tendrá lugar luego de que se hubieren vendido todas las unidades del referido Proyecto. Para efectos de lo anterior, el Organizador informará al ganador de este hecho, y le indicará las fechas en las cuales podrá retirar el premio.

Se deja expresa constancia que la entrega del premio podrá ser posterior a la recepción del departamento del Proyecto Mirador Barón que el Participante hubiere comprado.

En caso que el ganador no pueda comparecer personalmente a la entrega del premio, éste deberá ser retirado a través de un mandatario premunido de poder suficiente, en el lugar, fechas y horas que serán informados por el Organizador.



En caso que el ganador no realice el retiro del premio dentro de las fecha señaladas, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultado el Organizador para disponer libremente del premio.

Una vez entregado el premio al ganador, éste será de exclusiva responsabilidad de este último. En consecuencia, el robo, pérdida o extravío del premio no dará derecho a restitución.

5. Liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mirador Barón S.A.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no se responsabilizará por el no cobro o canje del premio dentro del plazo indicado en el punto precedente.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no será responsable de ningún reclamo, daño o deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que canjee el premio o sus bienes con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoción y/o canje del premio, quedando liberada Inmobiliaria Mirador Barón S.A. de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no será responsable en caso de imposibilidad del ganador en poder realizar el cobro del premio.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo el premio, por cualquier motivo.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no será responsable por los defectos que pueda tener el premio canjeado.

La participación en la campaña es absolutamente libre y voluntaria por parte del Participante, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Inmobiliaria Mirador Barón S.A. no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma.

6. Condiciones especiales de la promoción.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de esta promoción, informando el nombre, RUT del Participante, publicando su

fotografía, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.



Inmobiliaria Mirador Barón S.A. podrá realizar las acciones promocionales que considera necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de las personas ganadoras.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Inmobiliaria Mirador Barón S.A. (contenida en la sección 5. precedente) y a la autorización para dar a conocer la información del ganador a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Inmobiliaria Mirador Barón S.A. será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Inmobiliaria Mirador Barón S.A. podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

7. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar de la promoción:

- a) Empleados directos de Inmobiliaria Mirador Barón S.A., ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Proyecto Mirador Barón.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de las personas indicadas precedentemente y resultar favorecido con alguno de los premios, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Inmobiliaria Mirador Barón S.A., lo que podrá hacerse efectivo mediante un incremento equivalente en el precio de la promesa de compraventa o de la multa en caso de desistimiento.

Estas bases se encuentran protocolizadas en Notaría Raúl Undurraga Laso de Santiago.



Una copia de estas bases quedará a disposición del público en la Sala de Ventas del Proyecto Mirador Barón, como asimismo, en Av. Nueva Costanera N° 3.802, comuna de Vitacura, Santiago.

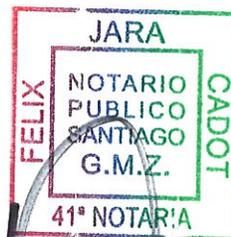
Felipe Saavedra Rojas

Felipe Saavedra Rojas
Inmobiliaria Mirador Barón S.A.

Certifico que el documento que antecede se protocolizó en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro Repertorio con el N° 39677 Santiago, 8 de Dic. de 2018.



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
04 DIC 2018
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO



ALEJANDRO ANTONIO ALVAREZ BARRERA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT